

HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

EN EL PEC DEL AGENTE

1

SEÑALES DE HOSTIGAMIENTO

Forma de violencia efectuada por algún miembro de la comunidad educativa hacia otro, que puede expresarse con agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual. (Ley 1620 de 2013).

2

¿QUIÉN PUEDE ACTIVAR LA RUTA?

El miembro de comunidad educativa que identifique el hostigamiento escolar, debe dirigirse a la Dirección o Coordinación de sede, dejar documentado la situación en el formato CO-FR-36 Reporte de consideraciones iniciales.

3

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS DE LA EDTH

- La Dirección de sede o Coordinación debe agendar en el formato CO-FR-17. Agendamiento de citas psicológicas. Si es menor de edad citar al padre de familia.
- Citar al estudiante en mención quien debe aceptar la cita de psicología en el formato CO-FR-09 Consentimiento informado.
- Prestar la atención psicológica al estudiante y generar el informe de psicología CO-FR-01.
- Remitir al puesto de salud, hospital o clínica si aplica (Psicología).

4

CITAR AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Dejar documentado por medio del formato del acta de reunión TH-FR-01, haciendo mención al caso sin mencionar a los implicados.

5

ACTIVACIÓN DE LA RUTA

Si el Comité de convivencia escolar determina una situación tipo 2 o tipo 3 debe activar la ruta correspondiente

6

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Desde la Dirección o Coordinación de sede se debe hacer seguimiento al caso, al menos una vez a través del formato del acta de reunión TH-FR-01.